



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 006 -2015-MPP-ALC

Pisco, **02 FEB. 2015**

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero del 2015, tratado como sexto punto de la Orden del Día, referido al a la Aprobación de Convenio de Gestión entre el MIDIS y la Municipalidad Provincial de Pisco para ña gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) año 2015.



CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa



Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 024-2015-MIDIS, de fecha 21 de Enero de 2015 el Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social, solicita la suscripción de "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Pisco para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015"

Que, de acuerdo al marco normativo de la Ley Nro. 30114, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014 ha considerado para el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos locales, recursos para la gestión de programas sociales, entre los que se encuentra el Programa d Complementación Alimentaria (PCA)



Que, La Municipalidad Provincial de Pisco tiene competencias para suscribir Convenio con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, siendo atribución del pleno, autorizar al Alcalde suscribir la celebración de convenios de cooperación nacional y convenios de cooperación interinstitucional, conforme lo preceptúa el artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972..

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, por **UNANIMIDAD;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Pisco y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Pisco para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor **TOMAS VILLANUEVA ANDIA CRISOSTOMO** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, a suscribir el convenio detallado en líneas precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo notificarse a las dependencias que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
St. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE